POLITICA ANTICORRUPCIÓN HUMANOS 3D

Correo electrónico: admin@humanos3d.org Teléfono: 3182578640 Dirección: CR 41#46-57 Medellín

TABLA DE CONTENIDO

DEFINICIONES....3

1. OBJETIVO Y ALCANCE....5
2. ÁREA RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN....5
3. ESTRUCTURA NORMATIVA GLOBAL Y NACIONAL....6
4. PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE SOBORNO....8
5. ACUERDO CON ENTIDADES DEL GOBIERNO....9
6. REGALOS, GASTOS DE VIAJE E INVITACIONES A EVENTOS....9
7. NO SE PERMITEN PAGOS DE FACILITACIÓN....10
8. RELACIONES CON PARTIDOS POLÍTICOS....10
9. DONACIONES Y LOBBY....11
10. PATROCINIOS....11
11. LIBROS Y REGISTROS FIDEDIGNOS....12
12. FORMACIÓN ANUAL Y CERTIFICACIÓN....12
13. SANCIONES....13
14. REPORTE DE NOVEDADES....13
15. SOCIOS COMERCIALES Y TERCEROS QUE ACTÚEN A NOMBRE DE HUMANOS 3D....14

ANEXO I....15

DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN Y SOMETIMIENTO CON LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA (REPRESENTANTES Y COLABORADORES)....15

ANEXO II....16

DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN, SOMETIMIENTO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN POR PARTE DE LOS SOCIOS COMERCIALES....16

DEFINICIONES

- **Autoridad Gubernamental:** es cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, regulatorias, jurisdiccionales, municipales o administrativas que correspondan a funciones de gobierno.

  Adicionalmente, son consideradas Autoridades Gubernamentales aquellas entidades que, sin tener alguna de las funciones antes indicadas, forman parte del sector público o cuenten con participación del Estado.

- **Colaborador:** es aquel trabajador que tiene vínculo de dependencia laboral con HUMANOS 3D.

- **Aliado (s):** persona natural o jurídica, nacional o extranjera que solicita o recibe de La corporación, la donación, aporte o contribución.

- **Cosas de Valor:** es un concepto amplio y puede incluir dinero en efectivo, regalos, entretenimiento, viajes, contratos, o cualquier tipo de bien o servicio tangible.

- **Donación:** son beneficios que otorga HUMANOS 3D en forma de dinero y / o contribuciones en especie.

- **Entretenimiento:** generalmente incluye la asistencia a obras de teatro, conciertos y eventos deportivos.

- **Financiación de Terrorismo:** actividad, realizada por cualquier medio, ya sea directa o indirectamente, incluida la solicitud, recaudación o provisión de fondos o contribuciones de cualquier tipo con la intención de que dichos fondos o activos se utilicen para facilitar o cometer un delito o una actividad clasificada como un acto terrorista.

- **Funcionario Público u Oficial de Gobierno:** es cualquier persona empleada por un Gobierno, empleados de una entidad pública o con un cargo público, empleados de empresas que son total o parcialmente del Estado, candidatos de un partido político, empleados de organizaciones públicas internacionales, jueces y legisladores.

- **Hospitalidad:** incluye comidas, invitaciones a eventos, actuaciones u otras reuniones sociales relacionadas con las alianzas.

- **Lavado de Activos:** proceso utilizado para dar apariencia legal al dinero, o cualquier tipo de activo derivado de la actividad delictiva.

- **Lobby:** describe las interacciones con los formuladores de políticas y otras partes interesadas externas con la intención de representar la perspectiva de HUMANOS 3D en el proceso de formulación de políticas.

- **Pago de Facilitación:** forma de soborno realizado con el propósito de acelerar o asegurar la ejecución de una acción rutinaria a la que el pagador tiene derecho legalmente.

- **Obsequios y regalos:** son beneficios de cualquier tipo que se dan a alguien como señal de agradecimiento o amistad, sin ninguna expectativa de recibir nada a cambio.

- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona designada por la Junta Directiva s que tendrá a su cargo la aplicación, ejecución, implementación, cumplimiento, seguimiento y mejora continua de la Política Anticorrupción.

- **Representantes:** miembros de la Junta Directiva y Representantes Legales.

- **Socio Comercial:** es cualquier proveedor, contratista, agente, consultor, asesor o cualquier otra persona que provea bienes y/o servicios a HUMANOS 3D para el desarrollo de sus actividades.

- **Terceros:** cualquier otra persona física o jurídica que tenga algún tipo de relación con HUMANOS 3D distinta las mencionadas en las definiciones anteriores.

- **HUMANOS 3D:** corresponde a la totalidad de colaboradores directos de La corporación.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

HUMANOS 3D en adelante y en su conjunto denominada como ("HUMANOS 3D"), y/o ("La corporación"), están comprometida con desarrollar sus acciones bajo el cumplimiento de todas las normas, leyes y reglamentos que rigen sus operaciones, internamente y en su relación con sus Aliados, Socios Comerciales y terceros en una forma justa, honesta, transparente yen beneficio mutuo.

HUMANOS 3D promueve la realización de alianzas bajo los más altos principios de honestidad, integridad y responsabilidad y reconoce la importancia de contar con una política donde se promueve *"**Cero Tolerancia con la Corrupción**"* y se rechaza cualquier tipo de conducta que pudiese ser vista como soborno o que pueda en cualquier otra forma, ser considerada corrupta, por parte de alguno de nuestros Representantes, Colaboradores, Aliados, Socios Comerciales y/o cualquier persona que actúe a nombre de HUMANOS 3D.

El propósito de esta Política Anticorrupción (en adelante la "Política") es establecer reglas y lineamientos que todos los Representantes, Colaboradores, Aliados y Socios Comerciales de HUMANOS 3D deben observar con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier conducta prohibida en el contexto de las actividades de la empresa y que podrán dar lugar a que ésta sea considerada responsable bajo la legislación que rigen sus operaciones.

Esta Política se aplica a los Representantes, Colaboradores, Aliados, Socios Comerciales y a cualquier persona que actúe en representación de HUMANOS 3D, incluyendo cualquier agente o tercero autorizado para actuar en representación de HUMANOS 3D como sus asesores legales, consultores, agentes generales, agentes comerciales y cualquier intermediario con capacidad para obligar a La corporación.

La presente Política Anticorrupción constituye un complemento del Código de Ética, en ese sentido, los términos de dicho Código deben también ser cumplidos por todos los Socios Comerciales y aliados.

2. ÁREA RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN

Esta Política debe ser adoptada por los órganos corporativos correspondientes de la Corporación Humanos 3D.

Las personas que cumplen un rol como Ejecutivo en La corporación tiene la obligación de promover el cumplimiento de la Política entre los Colaboradores, Representantes, Aliados y Socios Comerciales, a fin de generar una cultura de *"**Cero Tolerancia con la Corrupción**"*, así mismo serán responsables de identificar los riesgos al interior de sus procesos y garantizar la adopción de medidas preventivas para

mitigarlos y/o eliminarlos.

Así mismo, serán las responsables de divulgar la Política a los Colaboradores, Representantes, Aliados y Socios Comerciales. Las personas responsables de compras deberán asegurarse de que todos los terceros con los que tengan relación comercial conozcan esta Política. Así mismo, se deberá incluir la cláusula anticorrupción en todos los contratos que se celebren a partir de su aprobación.

3. ESTRUCTURA NORMATIVA GLOBAL Y NACIONAL

El marco regulatorio aplicable corresponde al país de incorporación de LA HUMANOS 3D. A continuación, se señalan las principales normas vigentes en materia anticorrupción, y su adopción en Colombia. Esta lista es enunciativa, más no taxativa.

1. La convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC). Es el único instrumento anticorrupción universal legamente vinculante para los Estados, gracias a su enfoque y al carácter obligatorio de muchas de sus disposiciones, es una herramienta útil para dar una respuesta integral a este problema.

2. La convención de la lucha contra el Soborno Internacional. En relación con el incremento de la delincuencia transnacional y la corrupción en la era de la globalización, los países miembros de La corporación para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ratificaron en 1997 esta convención, que trata sobre el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Transnacionales. Esta convención se ratificó mediante la Ley 1573 de 2012 por el gobierno colombiano.

3. Convención Interamericana de lucha contra la Corrupción CICC, suscrita en 1996. En Colombia, fue ratificada con la aprobación de la Ley 412 de 1997, dando paso a La corporación de medidas preventivas, como el compromiso que deben tener los colaboradores públicos, los sistemas de protección para el denunciante, los mecanismos impulsores de participación ciudadana, entre otros.

4. Las principales normas anticorrupción colombianas están formuladas en el Código Penal (Ley 599 de enero del 2000) y en la Ley 1474 de 2011, conocidas como Estatuto Anticorrupción, por medio del cual se establecieron las reglas orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de protección, investigación y sanción de los actos corruptos y la efectividad de la gestión pública.

5. Ley 1778 del 02 de febrero de 2016 “Ley Anti-Soborno” Resolución 100-002657 del 25 junio 2016. Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

6. Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016. Guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de conductas previstas en el artículo 20 de la ley 1778 de 2016. Esta guía contiene instrucciones relacionadas con la promoción de programas de transparencia y ética empresarial.

7. La Política Pública Integral Anticorrupción – CONPES 167 de 2013 (PPIA). La adopción de herramientas de gestión de carácter práctico representa un compromiso decidido de Colombia para dar cumplimiento a la UNCAC – Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

8. La Política Nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo - CONPES 3793 de 2013. Se aprueba con la finalidad de lograr mayor efectividad en la prevención, detección, investigación y juzgamiento del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

9. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley 1712 de 2014. Su propósito es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para ejercer y garantizar el derecho y las excepciones a la publicidad de la información.

4. PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE SOBORNO

Para HUMANOS 3D el cumplimiento del marco normativo que le es aplicable es un deber fundamental, que promueve entre sus Representantes, Colaboradores, Aliados, Socios Comerciales y terceros que actúan a nombre de esta.

HUMANOS 3D rechaza y prohíbe el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario Público u Oficial de Gobierno o una persona privada con el propósito de influir en una decisión ilegal para obtener cualquier ventaja en alianzas de cualquier tipo.

En efecto, el soborno se produce cuando se ofrece, entrega o promete la entrega, directa o indirectamente, de beneficios (cosas de valor) o ventajas inapropiadas a personas, incluidos funcionarios Públicos, socios comerciales, o posibles Aliados para su beneficio personal, con el fin de influir en acciones o decisiones relacionadas con sus cargos oficiales o de La corporación.

A veces, el soborno es fácilmente identificable, pero en otros casos puede ser muy sutil, por lo que los

Colaboradores de HUMANOS 3D tienen la responsabilidad de reconocer situaciones de un posible caso de soborno, actuando de una forma adecuada en cumplimiento de esta Política.

La prohibición del soborno en La corporación incluye el "soborno comercial", es decir el soborno indirecto el cual viola las leyes de muchos países. El soborno comercial generalmente implica que se entrega algo de valor a un intermediario, por ejemplo, a un empleado de un cliente, sin el conocimiento del supervisor o empleador de dicho empleado, con la intención de influir indebidamente en la conducta comercial de dicha compañía.

Adicionalmente, se prohíbe a los Representantes de La corporación realizar pagos de forma indirecta a través de un intermediario bajo circunstancias que indiquen que tales pagos podrían ser usados ya sea como soborno o "mordida".

Todos los pagos realizados por HUMANOS 3D deberán realizarse a través de intermediarios bancarios y ser debidamente respaldados por recibos o, en caso de no existir ningún recibo, deberán respaldarse con otra factura o documento apropiado que demuestre el pago.

5. ACUERDO CON ENTIDADES DEL GOBIERNO

En el caso de que HUMANOS 3D participe en Licitaciones Públicas o Concursos convocados por entidades Gubernamentales, deberá dar cumplimiento al marco regulatorio que le sea aplicable en el país.

Cualquier contrato o convenio que HUMANOS 3D requiera celebrar con una Autoridad del Gobierno, debe ser legalizado por mediante convenio interinstitucional y siempre en el marco de lo legalmente permitido.

6. REGALOS, GASTOS DE VIAJE E INVITACIONES A EVENTOS

HUMANOS 3D reconoce que una conducta de alianzas puede excepcionalmente incluir cenas y entretenimiento y, bajo circunstancias limitadas, obsequios modestos o amistosos. Por ejemplo, dar o recibir cualquier obsequio simbólico de un valor modesto que se distribuya generalmente para propósitos comerciales es generalmente permitido.

Ningún Colaborador podrá ofrecer o recibir Obsequios, Entretenimiento y Cortesías de Viaje de, o a un funcionario de Gobierno, o sus familiares, a menos que esté expresamente autorizado por el director. En el caso del director mismo, la aprobación deberá solicitarse a la Junta directiva.

Las cortesías comerciales en nombre de HUMANOS 3D son pagadas por las empresas; en consecuencia, los Representantes o Colaboradores no pagarán cortesías ellos mismos.

Todas las cortesías asignadas por la HUMANOS 3D, constituye un principio básico de su operación y serán otorgadas según los pilares estratégicos y en concordancia con su naturaleza de desarrollo e impacto social. Constituye una obligación para los Colaboradores velar por el estricto cumplimiento de la utilización adecuada, así mismo, de asegurar el tope anual máximo acordado.

La Organización mantendrá libros y registros precisos de todos los gastos aprobados, incluyendo la correspondiente solicitud de gasto, el objeto social del mismo, los nombres y entidades de todos los beneficiarios, la aprobación correspondiente y un registro de desembolsos y reembolsos para la Aerolínea. Este mismo repositorio será puesto sin restricción alguna a control, vigilancia y auditoría de la Aerolínea cuando La corporación disponga necesario realizarlo.

En todo caso, nunca se permitirá ofrecer, pagar o prometer un pago, o autorizar el pago de dinero o de cualquier cosa de valor, pagar, incluso por cenas modestas, viajes, alojamiento y entretenimiento, con un propósito corrupto o para dar una ventaja indebida.

Tampoco está permitido recibir de una tercera persona, pagos o cualquier cosa de valor, con el objetivode generar una ventaja inapropiada hacia esa persona.

Cualquier Gasto de Cena y Entretenimiento, independientemente de su valor, debe ser reportado y registrado en la contabilidad, así como también contar con los sustentos correspondientes.

De manera general, no se puede dar u ofrecer un obsequio ni aceptar un obsequio de ninguna persona con quien HUMANOS 3D realiza alianzas si el obsequio excede la suma de US $100 de acuerdo con el Códigode Ética y Conducta y la práctica comercial general. Recibir o dar dinero en efectivo esta estrictamente prohibido.

La Hospitalidad y el Entretenimiento son aceptables siempre que estén dentro de límites razonables. La Hospitalidad o el Entretenimiento que se ofrece a cambio de algo: un "quid pro quo" y el Entretenimiento de naturaleza inapropiada no son aceptables.

Se debe declarar y mantener un registro contable escrito de todos los Obsequios, Atenciones o Entretenimientos entregados o recibidos que superen un valor nominal (aprox. US $100). También se deben enviar todos los gastos o recibos relacionados con Obsequios, Hospitalidad o Entretenimiento de terceros al Equipo Directivo.

Los criterios señalados en los párrafos precedentes serán aplicables también cuando el receptor sea un Representante o Colaborador de HUMANOS 3D, pues en caso de que éste reciba un Obsequio cuyo valor seencuentre por encima del importe aprobado y no sea posible no aceptarlo o devolverlo, quien este designe, determinará si se pone a disposición de la HUMANOS 3D y/o para su uso en los programas sociales, de ser el caso o puesto a disposición de las autoridades pertinentes.

Correo electrónico: admin@humanos3d.org Teléfono: 3182578640 Dirección: CR 41#46-57

Medellín

En este sentido, serán también recibidos los Obsequios, Atenciones o Entretenimientos entregados a Colaboradores de la Aerolínea que cumplan con dichas características para destinarse con el mismo fin.

7. NO SE PERMITEN PAGOS DE FACILITACIÓN

Los pagos de facilitación y sobornos son ilegales bajo las leyes de la mayoría de los países del mundo. HUMANOS 3D no permite los pagos de facilitación o sobornos, debiendo negarse a hacerlo. No está permitido hacer tales pagos en el desempeño de las funciones del cargo, incluso si se pagan con dinero personal y no se solicita reembolso.

8. RELACIONES CON PARTIDOS POLÍTICOS

La corporación prohíbe el uso de fondos, propiedades u otros recursos de cualquier de las Compañías para hacer contribuciones u ofrecer cosas de valor a candidatos políticos, partidos políticos o miembros de partidos. Ningún Colaborador recibirá reembolso por contribuciones realizada con fines políticos y se prohíbe a sus administradores y colaboradores, sin excepción, realizar, en nombre de HUMANOS 3D contribuciones en busca de beneficios para La corporación.

Una “Contribución Política” incluye pagos por cenas para el recaudo de fondos o eventos similares, acompañamiento en eventos públicos, declaraciones en redes sociales o medios de comunicación u orientar la información hacia decisiones específicas, así como contribuciones a los partidos o candidatos políticos, a menos que se hagan de forma igualitaria y equitativa para promover la democracia.

9. DONACIONES Y LOBBY

La corporación prohíbe realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario Público u Oficial de Gobierno Nacional o Extranjero con la intención de influir cualquier acto u omisión con un propósito corrupto, o para ayudar a La corporación a obtener una ventaja inapropiada.

Las donaciones se hacen bajo los más altos estándares de transparencia y están enmarcadas en un plan o programa aprobado por la Administración HUMANOS 3D. Los Representantes y Colaboradores de HUMANOS 3D pueden patrocinar eventos o hacer contribuciones a organizaciones benéficas para fines sociales legítimos.

Los registros detallados de cualquier patrocinio, contribución o donación realizadas deben ser cuidadosamente guardados.

El Lobby no debe llevarse a cabo con fines corruptos o ilegales, o para influir inapropiadamente en cualquier decisión. Esta labor se debe desarrollar en función de los valores de transparencia, honestidad e integridad dando cumplimiento al marco regulatorio que le es aplicable a HUMANOS 3D en losdiferentes países donde opera.

10. PATROCINIOS, DONACIONES Y CONTRIBUCIONES

En el evento en que La corporación realice un patrocinio deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- La solicitud debe constar por escrito incluyendo la justificación.
- Todo patrocinio debe ser hecho desinteresadamente y sin esperar un retorno.
- Debe ser aprobado por el Director ejecutivo.
- Debe ser debidamente contabilizado.
- Se deben generar controles para verificar que la persona que recibe el patrocinio no cuente con ningún antecedente en material penal o anticorrupción.

11. LIBROS Y REGISTROS FIDEDIGNOS

HUMANOS 3D se compromete a elaborar y mantener los libros, registros y cuentas con detalle razonable y fiel de las transacciones. Los gastos se deben describir de forma completa y exacta, no solo en cuanto a las cantidades sino en cuanto a su naturaleza, verificando todos los controles para su aprobación y registro.

Se prohíbe crear registros falsos o engañosos y dicha prohibición se debe extender a los Socios Comerciales que prestan servicios a HUMANOS 3D, por lo que no se aceptará de ningún proveedor un registro que no cumpla con estos principios.

Nunca se deberá registrar intencionadamente transacciones de forma equívoca en lo relativo a cuentas contables, departamentos o periodo contable.

La Dirección debe implementar sistemas y monitorear los procesos de control interno para verificar su cumplimiento, incluidas las comparaciones periódicas del registro con los activos existentes para identificar y abordar las disparidades.

12. FORMACIÓN ANUAL Y CERTIFICACIÓN

Esta Política es parte del proceso de inducción de todos los Colaboradores y anualmente, las personas

incluidas en la aplicación de esta Política deben certificar su conocimiento y compromiso con su cumplimiento.

HUMANOS 3D deberá comunicar esta Política y sus modificaciones o actualizaciones a todos sus Representantes, Colaboradores, Aliados y Socios Comerciales. Para un fácil acceso, esta Política debe estar disponible de forma virtual.

Adicionalmente, es obligatorio que el programa de formación mencionado anteriormente esté dirigido a todas las personas que ingresen a La corporación, ya sea directamente o a través de terceros. Al menos una vez al año, es obligatorio capacitar, directamente o a través de un tercero, a los Representantes y Colaboradores de HUMANOS 3D sobre las políticas Anticorrupción y Antilavado de dinero,sus correspondientes actualizaciones y los criterios para identificar riesgos y señales de alerta sobre la aparición de casos de corrupción y para aclarar cualquier duda sobre su aplicación y funcionamiento.

El objetivo principal de la formación será promover una cultura de integridad corporativa y la prevención de cualquier conducta prohibida, interiorizando la importancia del cumplimiento de esta Política.

13. SANCIONES

El incumplimiento a esta Política por parte de los Representantes, Colaboradores, Aliados, Socios Comercialesy terceros que actúen a nombre de La corporación puede resultar en la imposición de sanciones administrativas por parte de diversas autoridades de control y/o sanciones penales de conformidad con la Ley aplicable en cada caso.

Adicionalmente, la HUMANOS 3D tendrá la obligación de investigar cualquier incumplimiento a la presente Política por parte de sus Colaboradores e iniciar las acciones disciplinariasque correspondan dentro del marco legal que le sea aplicable.

Los Socios Comerciales y Aliados que incumplan esta Política están sujetos a la terminación de la relación comercial y social que tengan con cualquier la HUMANOS 3D.

14. REPORTE DE NOVEDADES

El reporte se hace de forma confidencial y anónima y se prohíbe cualquier forma de retaliación contra cualquier persona que reporte dichas preocupaciones de buena fe. En todo caso considera unaviolación a esta Política el hacer un reporte o proveer información sabiendo que tal información es falsao mal intencionada.

Sin perjuicio de la capacitación a Representantes, Colaboradores, Aliados y / o Socios Comerciales en cuanto a las señales de advertencia, aquí encontrará algunas situaciones referenciales que deben ser reportadas:

1. Pago o recepción de sobornos o cualquier otra ventaja indebida prohibida por esta Política.
2. Incumplimiento de las leyes u obligaciones legales en materia de lucha contra la corrupción, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
3. La ejecución de pagos en efectivo u otras operaciones no bancarias prohibidas por esta Política.
4. Conversaciones o discusiones que involucren la comisión de cualquier conducta prohibida.
5. Recepción de cualquier ofrenda u oferta indebida.
6. Realización de cualquier transacción sin el debido respaldo o con base en términos comerciales no razonables.
7. Registro irregular, irreal o falso de operaciones en la rendición de cuentas de La corporación.

15. SOCIOS COMERCIALES Y TERCEROS QUE ACTÚEN A NOMBRE DE HUMANOS 3D

Nuestros Socios Comerciales, Aliados y los terceros que actúan a nombre de HUMANOS 3D deben dar cumplimiento al Código de Ética y a esta Política Anticorrupción. La corporación se abstendrá de contratar y celebrar alianzas con personas o Socios Comerciales, que hayan sido condenados por corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo o narcotráfico o que hayan sido condenados por alguno de estos delitos.

El contenido de Código de Ética y de la Política Anticorrupción deberán ser conocidos y aceptados por los Socios Comerciales en los contratos que celebren con La corporación.

La corporación a través de sus representantes hará todo el esfuerzo razonable para que sus Socios Comerciales y Aliados cumplan con la Política Anticorrupción implementando los controles que se consideren necesarios en el proceso de contratación. A su vez, las personas que realicen compras deberán verificar que el Socios Comercial no se encuentre reportadosen listas restrictivas.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN Y SOMETIMIENTO CON LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA (REPRESENTANTES Y COLABORADORES)

Por medio del presente en mi calidad de psicóloga practicante de HUMANOS 3D declaro y garantizo a favor de La corporación, que he leído y acepto la presente Política Anticorrupción yel Código de Ética y Conducta.

Me comprometo con La corporación a que no realizaré ni participaré en el futuro, en ninguna conducta prohibida, ni en ninguna acción que constituya una violación de las políticas antes mencionadas.

Asimismo, acepto someterme al régimen disciplinario que La corporación determine en caso de que infrinja cualquier disposición de la presente Política Anticorrupción y Código de Ética y Conducta.

Firma: 

Hugo Esteban Rojas Muñoz
Representante legal

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN, SOMETIMIENTO Y COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN POR PARTE DE LOS SOCIOS COMERCIALES Y ALIADOS

Quien suscribe el presente Anexo II a la Política Anticorrupción de HUMANOS 3D, estando debidamenteautorizado para actuar a nombre del Socio Comercial, declaro bajo gravedad de juramento que:

1. He recibido la Política Anticorrupción y el Código de Ética y Conducta de HUMANOS 3D, los cuales me comprometo a cumplir, en lo que fuere aplicable a la sociedad que represento.
2. Ni la sociedad que represento, ni ninguno de sus directores, accionistas, empleados o representantes han sido implicados por delitos de corrupción o de lavado de activos.
3. Hasta donde tengo conocimiento, no tengo parentesco con ningún trabajador de HUMANOS 3D y ningún director, o accionista de la sociedad que represento tiene parentesco con un accionistas, director o trabajador de HUMANOS 3D.
4. La sociedad que represento mantiene sus libros y archivos de acuerdo con las normas contables que le son aplicables.
5. La sociedad que represento no pertenece, total o parcialmente, ni es controlada, directa o indirectamente, por ningún gobierno, funcionario del gobierno o partido político.
6. En el evento en que tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier Conducta Prohibida, o si hubiera cualquier cambio en la propiedad o el control de la sociedad que represento, lo comunicare a HUMANOS 3D directamente a través del Oficial de Cumplimiento o de los canales de denuncia dispuestos por HUMANOS 3D.

Razón Social: Corporación Humanos 3d

NIT:901082632

Representante Legal: Hugo Esteban Rojas Muñoz

Documento de Identidad:1.026.148.829

Firma: 